UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 020-2021-FCE-D

Ayacucho, 14 de mayo de 2021

Visto la propuesta de conformación de profesores instructores en segunda instancia de la valoración y verificación de la originalidad de trabajos de investigación y de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario Nº 039-2021-USNCH-CU de fecha 16 de marzo de 2021, se aprobó el Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en virtud de lo dispuesto en la tercera norma complementaria del reglamento aludido en el párrafo precedente, con fecha 26 de marzo de 2021, se realizó una primera reunión convocada por el Decano, con los Directores de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Física; asimismo, Director de la Unida de Posgrado y Director de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Ciencias de la Educación, a efectos de socializar y adoptar la implementación del Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH;

Que, en mediante la Resolución del Consejo de Facultad Nº 003-2021-FCE-CF y Resolución Decanal Nº 013-2021-FCE-D, se han conformado los docentes instructores responsables en primera instancia de la valoración y verificación de la originalidad de trabajos de investigación y de tesis de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Física y de los Programas de Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Inicial, Didáctica de la Educación Primaria y Didáctica de la Educación Secundaria;

Que, según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado con Resolución del Consejo Universitario Nº 039-2021-UNSCH-CU, el decano de facultad es el responsable en segunda instancia de la verificación de la originalidad de los trabajos de investigación y de tesis;

Que, en virtud de lo descrito en el párrafo precedente, el decano propone a los docentes Dr. Indalecio MUJICA BERMÚDEZ y Dr. Óscar GUTIÉRREZ HUAMANÍ, como profesores instructores responsables en segunda instancia de la verificación de la originalidad de los trabajos de investigación y de tesis en la Facultad de Ciencias de la Educación;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado con la Resolución del Consejo Universitario Nº 039-2021-UNSCH-CU y el numeral 7) del artículo 289 del estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 020-2021-FCE-D

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR Docentes Instructores de la Facultad de Ciencia de la Educación, responsables en segunda instancia de la valoración y verificación de la originalidad de trabajos de investigación y de tesis, en la forma siguiente:

Facultad de Ciencias de la Educación
. Dr. Indalecio MUJICA BERMÚDEZ
. Dr. Óscar GUTIÉRREZ HUAMANÍ

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Vicerrectorado de Investigación
Escuelas Profesionales (04)
Interesados (02)
Archivo

CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DECANATO UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO